

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00128 00
Demandante	Diana Julieth Bernal Rojas Dylan Alexander Vahos Bernal Salomé Vahos Bernal
Demandados	Quirustetic S.A.S
Auto sustanciación Nro.	317
Asunto	Ordena traslado contestación y llamamientos conforme art 110 CGP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo mandado en el artículo 370 del Código General del Proceso, de las contestaciones a la demanda, objeciones al juramento estimatorio y replicas a los llamamientos en garantía (PDF 35, 43 a 48 y 42), se correrá traslado de la forma que dispone el artículo 110 *ejusdem*. Por secretaría se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27/03/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 032 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3341f932409c93452ae8895235411460031a179cc995cc2354d8103132a40c**

Documento generado en 24/03/2023 01:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>